nombre de *Caloric*, que consiste en la espansion del aire cuando se ha calentado por medio de fuego, del cual se consigue un poder útil a mover toda clase de máquinas en lugar de vapor, i con un resultado de economía, poco mas o ménos, de noventa por ciento en combustible para conseguir una fuerza igual a la del vapor, i a mas sin el menor riesgo de esplosion; i conociendo el vivo interes que el Gobierno de Chile ha tomado en protejer toda clase de empresas de utilidad pública, me hallo en el caso de pedir privilejio exclusivo por el termino de diez años para usar de las máquinas, movidas por *Caloric*, en el territorio de Chile, con las condiciones siguientes:

1.ª Me obligaré a formar dentro de ocho meses, contados de la fecha en que el Gobierno acceda a mi peticion, una compañía anónima en Chile para navegacion de la costa por medio de buques movidos por *Caloric*; la cual se considerará constituida ya, cuando los suscriptores representen un capital de doscientos cincuenta mil pesos.

2.ª Me obligo, en el término de ocho meses, a hacerle presente al Gobierno si se halla constituida dicha compañía, segun se espresa arriba; i si asi fuere me obligo entonces a dar una fianza racional i equitativa para mas seguridad del Gobierno.

3.ª Me obligo a poner dos buques a lo ménos en la carrera de la costa, en el término de treinta i seis meses: es decir, uno en el término de veinte i cuatro meses, contados de la fecha en que el Gobierno acceda a mi peticion; i uno o dos mas en doce meses despues; i no bajará ninguno de los buques de quinientas toneladas de medida.

4.ª Los buques serán navegados con la bandera de Chile i considerados nacionales en todo.

